

¿El Programa de EEL cubre casos de derechos civiles?*

Sí. Se proporcionará dinero por costos por defensa, conciliaciones** o juicios** y costos del tribunal por hasta un máximo de \$300,000 cuando sean para la defensa de una acción que surja de sus actividades de empleo educativas y que aleguen una violación de los derechos civiles de una persona.

¿La póliza de EEL cubre casos que surgen del despido o suspensión de un miembro o que incluyen otras cuestiones de “derechos laborales”?

No. Otro programa auspiciado por la NEA, el Programa de Servicios Legales Unificados Kate Frank-DuShane provee cobertura para este tipo de casos. Para más información, contacte a la oficina de su organización local UniServ o a la oficina principal de su asociación estatal.

¿La póliza de EEL es “adicional” por otras coberturas que podrían estar disponibles para mí?

Sí. “Adicional” es un término de seguro en general que significa que los beneficios de seguro se ponen a su disposición cuando se agotan otras fuentes de seguro. Por ejemplo, si su distrito escolar provee cobertura por responsabilidad profesional para usted en alguna de las mismas áreas que lo hace la póliza de EEL, la póliza de EEL no proporcionaría beneficios hasta que se agote la cobertura del distrito escolar.

¿Cómo hago un reclamo por beneficios?

Si está involucrado en una situación que cree que está cubierta por el Programa de EEL, notifique a su Coordinador del Programa de EEL de la asociación estatal. El Coordinador confirmará su elegibilidad y reenviará su reclamo a la compañía de seguros para la manipulación.

* Puede tener variaciones estatales, consulte con su asociación estatal.

** Las leyes de seguro del estado no permiten esta cobertura en Nueva York.

La información en este folleto es una descripción general de la cobertura conforme al Programa de EEL de la Nea y no es una declaración de contrato. Todas las coberturas están sujetas a las exclusiones y condiciones en la póliza que puedan variar levemente de estado en estado dependiendo de las leyes estatales que rigen la disposición general sobre seguros.



NEA Programa de Responsabilidad por el Empleo de los Educadores



Grandes escuelas públicas para todos los estudiantes

Preguntas y respuestas

Seguro de Responsabilidad Profesional

Año del programa 2019-2020

¿Qué es el Programa de Responsabilidad por el Empleo de los Educadores (EEL, por sus siglas en inglés) de la NEA?

El Programa EEL de la NEA es un programa de seguro de responsabilidad profesional proporcionado por la NEA como beneficio por la membresía y está avalado por A+ rated compañía de seguros.

¿Qué cubre el Programa EEL, sujeto a la póliza de seguro?

A. Beneficios del Seguro de Responsabilidad de los Educadores

Los beneficios por responsabilidad de los educadores para la defensa en procedimientos civiles presentados en su contra en el transcurso de su trabajo como educador:

- Pago de responsabilidad civil ordenada por el tribunal de hasta \$1,000,000*, como daños y perjuicios adjudicados en su contra. Sujeto a \$3,000,000 por suma de ocurrencias para todos los reclamos.
- Pago de todos los costos legales de hasta \$3,000,000* por miembro por ocurrencia o, sin importar la cantidad de miembros que participan en cada ocurrencia, hasta \$9,000,000* por suma de ocurrencias por todos los reclamos en la defensa de procedimientos civiles. Estos límites no se aplican a los problemas de derechos civiles o reclamos por derechos civiles ni los incluyen.
- En procedimientos civiles por problemas o reclamos por derechos civiles**, el pago está limitado a un máximo de \$300,000 para costos legales, responsabilidad civil, conciliaciones o sentencias, y cualquier otro pago complementario.
- El pago está limitado a un máximo de \$5,000 para los costos legales para la defensa de reclamos relacionados con moho.

B. Honorarios de abogados en la defensa de procedimientos penales**

El reintegro de los honorarios de los abogados y otros costos legales de hasta \$35,000 está disponible si se lo condena por violar una ley penal en el transcurso de su empleo como educador y se lo exonera de los cargos.

C. Fianza

Reintegro de hasta \$1,000 de primas de fianza si debe pagar una fianza como resultado de un problema que surge de su empleo como educador. (La compañía de seguro no está obligada a suministrar la fianza).

D. Beneficio para propiedad personal relacionado con la agresión

Pago de hasta \$500 por daños a su propiedad personal cuando es causada por una agresión en su contra en el transcurso de su empleo. (Se excluyen vehículos o propiedad escolar).

¿Por qué necesito cobertura por responsabilidad?

En su empleo como educador, está frecuentemente expuesto a situaciones que pueden dar lugar a acciones legales que pueden incluir su responsabilidad personal. Si un estudiante o los padres de un estudiante inician un juicio en su contra, la póliza de EEL le proporcionará la protección de seguro para la gran mayoría de casos. El programa también le reintegra por el daño a su propiedad personal en incidentes relacionados con el acoso.

¿Qué es una póliza por “ocurrencia”?

La póliza de EEL cubre reclamos que surgen de sus actos cubiertos que ocurren durante el período de contrato, sin importar cuándo se haga posteriormente el reclamo. Los reclamos que surgen de sus actos cubiertos, que ocurrieron antes del 1 de septiembre de 2019 estarían cubiertos por la póliza de “ocurrencia” de los años anteriores.

¿Cómo obtenido cobertura?

Si es un miembro de apoyo educativo, de vida, estudiante, sustituto o retirado de la NEA activo, que está empleado por una unidad educativa, está automáticamente cubierto por la póliza EEL.

¿Quién paga el costo del Programa de EEL?

Los costos monetarios básicos como primas de seguro son pagados por la NEA*.

¿Hay algunas actividades excluidas de la cobertura?

Sí. Determinadas actividades, que realizan los miembros de la NEA están excluidas. Los siguientes, son algunos ejemplos de actividades importantes que están excluidas de la cobertura conforme al Programa de EEL. Para más detalles, por favor, consultar su folleto de Certificado de Seguro.

Actividades excluidas

- Prestación, enseñanza o supervisión de servicios médicos. Excepciones a estas exclusiones: (a) servicios de primeros auxilios y enfermería regulares prestados por un enfermero escolar, o prestados por un asistente de cuidado certificado conforme a las indicaciones de un enfermero escolar, (b) terapia física, ocupacional o psicológica o tratamiento brindado por un practicante apropiadamente autorizado o certificado, (c) la administración de medicamentos recetados por vía oral a un estudiante a expreso pedido de su supervisor o a pedido escrito de los padres del estudiante, (d) servicios de primeros auxilios de emergencia cuando un enfermero escolar u otra persona capacitada médicamente no estén disponibles de inmediato, y (e) servicios de atención de la salud proporcionados a un estudiante que está designado como discapacitado conforme a la Ley de Educación de Personas con Discapacidades cuando es requerido por

el empleador y es aprobado por escrito por los padres de un estudiante.

- Operar vehículos. (Nota: Los instructores de capacitación en conducción están cubiertos cuando van como pasajeros, y los instructores de educación vocacional está cubiertos en sus actividades durante las clases de compra escolar. Además, la cobertura se proporciona para la carga y descarga de autobuses escolares).
- Vender o distribuir productos, incluso bebidas y comidas. (Nota: Los maestros de economía en el hogar están cubiertos en sus actividades de enseñanza en la clase y en el laboratorio y en la venta de los productos preparados en la clase. Los empleados de la Cafetería tienen cobertura para las actividades de preparación y distribución de alimentos).
- Actividades de aplicación de la ley, excepto aquellas de un guardia de seguridad.
- Usar o supervisar el uso de armas, excepto cuando esa actividad incluya el uso de restricción física para defenderse a sí mismo o a la propiedad escolar.

¿El Programa de EEL está limitado a incidentes en el edificio o instalaciones escolares?

No. El programa proporciona cobertura para actividades de empleo educativas dentro y fuera de las instalaciones escolares, incluyendo, por ejemplo, eventos atléticos auspiciados por la escuela, experimentos de laboratorio, capacitación de compra, excursiones en EE.UU. y en el exterior y clubes después de la escuela. Las actividades de empleo educativas son aquellas tareas que realiza conforme a los términos y condiciones expresas o implícitos de su empleo para una unidad educativa.

¿El Programa de EEL cubre casos penales?*

Sí. Se reintegrarán los honorarios de abogados y costos de tribunal por hasta un máximo de \$35,000 cuando los costos sean por la defensa en un procedimiento penal que surja de sus actividades de empleo educativas. En la mayoría de los casos, solo recibirá el reintegro si el procedimiento se desestima o si lo exoneran. Sin embargo, si el procedimiento surge de un incidente que incluye la administración de castigo corporal, la póliza podrá proporcionar reintegro, sin importar el resultado.